

Sunchales, 4 de abril de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2063 / 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 2019/10 y la nota enviada por la Arq. Dolly María Ziemsky de la Dirección General de Planificación y Ejecución de la D.P.V. y U., y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 2019/10, se dona a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, los lotes de las manzanas 4154, 4155 y 4156, destinados a la construcción de viviendas;

Que mediante la mencionada nota se solicita la aprobación del Proyecto de Urbanización correspondiente a la Obra: **Construcción de 60 Viviendas e Infraestructuras Básicas** de Conjunto, en **Sunchales/Dpto. Castellanos**;

Que además, por las exigencias del RUIP, en lo referente a viviendas, para personas con discapacidad motriz, se deberán prever tres (3) unidades especialmente adaptadas a tal fin;

Que también se considera necesario, en función de las necesidades de la población de Sunchales, destinar tres (3) unidades a docentes;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2063 / 2011

Art. 1°) Apruébase el proyecto de urbanización, correspondiente a la Obra: **Construcción de 60 viviendas e Infraestructuras Básicas**, de Conjunto, en **Sunchales/Dpto. Castellanos**, según se detalla en Plano Anexo I.-

Art. 2°) Establécese que tres (3) unidades de viviendas, serán especialmente adaptadas, para personas con discapacidad motriz.

Art. 3°) Dispónese que los lotes N° 24, 41 y 44 corresponden a prototipos "VCD", adaptados, para personas con motricidad limitada.-

Art. 4º) Determinase que tres (3) unidades habitacionales serán destinadas a docentes.-

Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once.-